



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiocho de abril de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 563**, literalmente dice:

“Visto el expediente **núm. 14SE/2023** de Contratación relativo a la **aprobación de los pliegos del expediente relativo al Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público de la ciudad de Granada y apertura procedimiento de adjudicación**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- A los efectos de lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, el objeto del presente contrato se justifica por la necesidad de asegurar la continuidad del funcionamiento, previniendo posibles averías y realizando, en su caso, trabajos, controles, reparaciones, sustituciones, mejoras, etc., necesarias para el mantenimiento del nivel técnico de los equipos, así como de la calidad de los mismos, minimizando los posibles peligros que puedan ocasionar a personas o cosas, adecuando las instalaciones a las necesidades urbanas y manteniendo un aceptable equilibrio entre la iluminación que se proporciona y su coste.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente.

Tercero.- Completado el expediente número 14SE/2023 del Área de Contratación, referido al CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE GRANADA, a adjudicar mediante procedimiento abierto, se procede a la aprobación del mismo y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

